

Este periódico sale Lunes y Viernes. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolás Herrero y Pedron calle del Cura número 2 á seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 44 por año llevado casa de los Señores Suscriptores á quienes se darán gratis los suplementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan á la redaccion deberán ser francos de porte.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 12 del actual me dirige la Real orden siguiente.

Por Real decreto de 17 de Febrero de 1834 quedó libre el tráfico de caballos españoles de aquella rigorosa tutela que solo habia servido para prolongar su mal estado: pero conservado para prolongar su mal estado: pero conservado no siempre el interes personal, abandonando á sus propios recursos, posee los conocimientos y fondos necesarios para mejorar un ramo de industria en que son indispensables grandes anticipaciones, el Gobierno de S. M., tendiendo al mismo tiempo una mano benéfica á los criadores, dejó subsistentes los depósitos de caballos padres por cuenta del Estado.

Las circunstancias actuales, en que atenciones de mayor importancia exigen otra aplicacion de los caudales públicos, y la progresiva decadencia de los depósitos, han decidido el Real ánimo de S. M. la Reina Gobernadora á suprimirlos, sin perjuicio de restablecerlos sien-

pre que lo exija el fomento de este ramo de industria, y el estado de la Nacion lo permitiera. En su consecuencia ha tenido á bien mandar S. M.

1º Quedan suprimidos por ahora todos los depósitos de caballos padres que existen por cuenta del Estado.

2º Los Gobernadores civiles en cuyas provincias haya depósitos de caballos padres por cuenta del Estado, procederán desde luego á su venta en pública subasta, llegue ó no el precio de su remate al de la tasacion; gozando del derecho de tanteo ó preferencia los criadores que compren los caballos para destinarlos á padres.

3º Los Gobernadores civiles exigirán á los Directores ó encargados de los depósitos de caballos padres, y á todos los que hayan manejado y manejen fondos del ramo con dependencia de este Ministerio, las cuentas arrojadas y corrientes hasta el acto en que de hecho se verifique la extincion; y examinadas que sean por las Contadurias principales de Propios, las remitirán con su informe á la general del Reino en los términos y con las formalidades que la misma les prevenga.

4º La Contaduria general de Propios ma-

nifestará á este Ministerio el resultado final de sus operaciones para que, previa la aprobacion de S. M., puedan hacerse las reclamaciones ó pagos que correspondan, expedirse por la misma Oficina los correspondientes finiquitos, y concluir enteramente las cuentas de este ramo; reservándose S. M. disponer de las existencias líquidas que resulten con arreglo á las leyes y necesidades del Estado.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento."

Y la traslado á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 26 de Julio de 1855.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 14 del actual me dirige la Real orden siguiente.

"Su Magestad la Reina Gobernadora se ha servido resolver que los Gobernadores civiles, comuniquen directamente á este Ministerio de mi cargo, todas las ocurrencias políticas y sucesos militares que acontezcan en las Provincias que sufren el cruel azote de la guerra civil, aprovechando para esto los correos extraordinarios que vengan á esta Corte y advirtiendo á los administradores de Correos que les noticien siempre que esto se verifique, sin perjuicio de hacer las mismas comunicaciones que hasta aquí al Superintendente general de Política. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento."

Y la comunico á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 26 de Julio de 1855.=Gisbert.=Señores Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior con fecha 16 del actual me dirige la Real orden siguiente.

"El Sr. Secretario del Despacho de lo Interior comunica con esta fecha al del Despacho de la Guerra la Real orden siguiente.

El Gobernador civil de Albacete ha hecho presente al Ministerio de mi cargo que en aquella Provincia hay alistados siete mil urbanos voluntarios y decididos á sostener los derechos de la Reina N. S. y las libertades de la Nacion, pero que apesar de sus reiteradas reclamaciones solo ha podido conseguir que se le entreguen mil doscientos fusiles; y S. M. considerando que si en todas partes conviene armar la milicia urbana es de urgente necesidad verificarlo en aquella Provincia donde no hay en la actualidad un soldado, por que las dos compañías de seguridad que en ella se organizaron fueron reclamadas por el Capitan general de Valencia y trasladadas al Norte de aquel Reino, se ha servido prevenirme lo manifieste así á V. E. como de su Real orden

lo ejecuto á fin de que por el Ministerio de su cargo se adopte la resolucion conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Julio de 1855.=Juan Alvarez Guerra.=Lo trasladado á V. S. para su conocimiento."

Y la transcribo á VV. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 26 de Julio de 1855.=Gisbert.=Sres. Presidentes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Ministerio de Hacienda Militar de la Provincia de Murcia.

Con fecha 14 del corriente me dice el Sr. Ordenador en Cefe del distrito de esta Capitanía general lo que sigue.=En los dias 10 y 11 del actual se ha satisfecho la mensualidad de Mayo último á los Habilitados de las clases siguientes; Sres. Generales en cuartel, ilimitados, Pensionistas de Guerra y de hospitales, alimenticios y amnistiados de esta Provincia y la de Murcia. Lo aviso á V. para su inteligencia y á fin de que llegue á noticia de los interesados.=Y al espresado objeto se inserta en el Boletín oficial de esa Provincia de Albacete.=Murcia 20 de Julio de 1855.=Domingo da la Corte.

Otro. El Sr. Ordenador Cefe de la Hacienda Militar de este Distrito en 13 del que rige medice lo siguiente.

En este dia ha sido satisfecha la mensualidad de Mayo último á las clases siguientes.=Sres Gefes y oficiales retirados en esta Provincia y la de Murcia, Sres Gefes y oficiales en expectativa de retiro en ambas Provincias, y tropa retirada é invalidos en sus hogares de la última.=Lo digo á V. á los efectos correspondientes.=Y se hace saber por medio del Boletín oficial de esa Provincia de Albacete á los individuos de las clases espresadas. Murcia 20 de Julio de 1855.=Domingo de la Corte.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr. Tengo la mayor satisfaccion en participar á V. E. que el dia de ayer lo ha sido de júbilo y ventura para la patria; de orgullo y gloria para este valiente ejército. Fueron en él completamente vencidas, derrotadas y puestas en vergonzosa fuga y dispersion todas las fuerzas rebeldes que mandaba el Pretendiente en persona.

Todo el dia 15 maniobré para ganar el punto de Artajona, desde el cual me pareció menos difícil el ataque de las formidables posiciones que á una y á otra márgen del Arga habian coronado las masas enemigas, cuyo centro y fortaleza formaban la fuerte y elevada villa de Mendigorria.

Si habia razones de prudencia y considera-

que le han grangeado dignamente la distinguida y antigua reputacion de que goza. El brigadier baron del Solar de Espinosa, que siempre se muestra el primero en todos los peligros, tomó la posicion, y entró en Mendigorría al frente de su division: muerto su caballo, continuó á pie hasta la cima de la altura de la Corona, donde él y su tropa ganaron una de laureles. El brigadier D. Santiago Mendez Vigo, que manda la segunda division, ha obrado á mi vista con toda la bravura, inteligencia y serenidad que constituyen las altas cualidades de un general. El brigadier D. Evaristo San Miguel, que manda su primera brigada, compuesta de los cuatro batallones del 1.º y 4.º regimientos de la guardia Real de infantería, cargó al frente de estos brillantes cuerpos que forzaron el centro enemigo en medio de un fuego horroroso, y con una pérdida que calculo en la mitad de la total que ha sufrido el ejército entero. Este ataque, sostenido por los dos bizarros batallones de la Princesa, ha sido el mas porfiado y mortífero, así por la naturaleza del terreno, como por las fuerzas concentradas para recibirlo, y por la intrepidez de Villareal, el jefe enemigo que las mandaba. Un piquete de lanceros rebeldes que salió repentinamente á lancear nuestras guerrillas por entre las viñas, cuando yo no tenía á mano caballería que oponerle, detuvo valerosamente por algunos momentos este ataque, hasta que mandándolos yo cargar por mis intrépidos ayudantes de campo y otros oficiales en número de 10 ó 12, y cuyos nombres diré en otra ocasion, pagaron con la vida ó con la fuga un arrojito digno de mejor causa, pero al que no puedo rehusar mis elogios.

Los brigadieres baron de Mier, Tello, Bernuy, Rivero, Montenegro y Burens hallaron ocasiones de acrecentar la justa confianza que infunden á sus tropas, dirigiendolas siempre con inteligencia y marchando á su frente en los peligros, inspirandolos por el ejemplo el desprecio de ellos.

No puedo elogiar suficientemente la intrepidez, actividad y muchos talentos militares del benemérito brigadier D. Marcelino Oráu; jefe de la P. M. G. del ejército. Su experiencia de esta guerra, sus conocimientos y reputacion en el pais, dan un precio muy superior á los consejos de este excelente jefe, que á mi vista é inmediatecion ha dado ayer pruebas de un valor sereno y de todas las cualidades superiores que el mando requiere.

El comisario portugues D. S., coronel Barreiros, no se ha separado de mi lado, y en los momentos del mayor peligro ha justificado por su inteligencia y serenidad la buena eleccion de su corte, sintiendo yo que la ausencia accidental de los otros comisarios de la cuádrupla alianza haya privado á las tropas de S. M. del testimonio que no podrian dejar de dar á su brillante conducta.

Mi ayudante de campo D. Francisco Matheu, portador de esta correspondencia, instruirá á V. E. como testigo y actor, de todos los detalles que no me permiten dar el tiempo y la sobra de atenciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Puen- te la Reina 17 de Julio de 1855.=Excmo. Sr. =Luis Fernandez de Córdova.=Excmo Sr. du- que de Ahumada, secretario de Estado y del Despacho de la Guerra. &c. &c. &c.

P. D. Adjunto hallará tambien V. E. un croquis bastante exacto del terreno de la batalla, y de la posicion que tuvieron en ella todas las tropas.

ALCANCE.

Comandancia general de esta Provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de estos Reinos con fecha 21 de este mes, me dice lo que sigue.

„Teniendo presentes las observaciones que me ha hecho V. S. sobre la necesidad de formar en esa Provincia una ó dos compañías de seguridad que ademas del servicio extraordinario que ocurra puedan cubrir la guarnicion de la plaza de las Peñas de San Pedro: he acordado que V. S. se dedique desde luego á la formacion de una compañía, en la que solo deberan tener entrada jobenes robustos, solteros, y de buena conducta, proponiendome los oficiales que considere mas aptos, para capitan, teniente, y dos subtenientes de dicha compañía. Espero que procederá V. S. en esta operacion con la actividad y celo acostumbrado, dandome puntual conocimiento de cuanto en ello adelante.”

Lo que transcribo á V. S. á efecto de que se sirva mandarlo insertar, con preferencia en el boletin oficial de mañana, para que tenga puntual cumplimiento la prevencion de S. E., advirtiendose que se halla prevenido por Real orden se hallan exentos de quinta los individuos que sirvan en dichas compañías; presentandose inmediatamente á alistarse en esta capital, los que quieran pertenecer á la compañía que debe formarse.

Dios guarde á V. S. muchos años. Al- bacete 26 de Julio de 1855.=El comandante ge- neral.=Antonio Tobar.=Señor Gobernador civil de esta Provincia.

MADRID 18 de julio.=El 10 del corriente llego á S. Sebastian el primer batallon ingles, y el segundo se esperaba de un momento á otro.

IMPRESA DE D. NICOLAS HERRERO.